

Beneficiario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

**PERMISO  
PROVISIONAL**

CLAVE: SEM002837      FECHA EXPEDICIÓN: 08-mayo-2020  
 FOLIO TRÁMITE: 416,431  
 NOMBRE: ZUÑIGA VILLASEÑOR FERNANDO  
 UBICACIÓN: COMONFORT      EXTERIOR: 215      INTERIOR: E  
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN  
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO EUR.  
 CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO  
 GIRO: VARIOS      BIRRIA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ENC      "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"  
 IMPORTE M2: \$ 0      mts.  
 DIAS AMPARADOS: 52      IMPORTE: \$0.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	03:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	03:00:16 p
MARTES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	03:00:16 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:16 a	A:	03:00:16 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:16 a	A:	03:00:16 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	03:00:16 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART. 431 D      TARIFA EXENTA 2009

P.E. Lupita Noya.  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de ZUÑIGA VILLASEÑOR FERNANDO

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratación.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.